

ensus Sala. Comist. los S. del Reino ayunt. Comst. bajo la  
presidencia del Sr. attado D. Francisco Murrin Murrin para  
celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la le-  
tura del acta anterior y hallandose conformes quedo aprobada.

Seguidamente por un el Sr. se dio cuenta y lectura al Reino  
ayunt. de una comunicacion de la Admon. Pral. de Hacienda  
Publica de la Prov. de Puebla ocho del corriente mes, en la que  
tramite otra de la Direccion oral de propiedades y derechos  
del Estado, que su contenido literal es como sigue "La Direccion  
oral de propiedades y derechos del Estado dice a esta Admon.  
con fecha 2<sup>a</sup> del actual lo que sigue = "Permitido a la asen-  
soria pral. del Ministerio de Hacienda para informe el es-  
pediente promovido por D. Jose Roguera y Diaz solicitando sus-  
pension de la subasta de una finca que debe ser de propiedad de  
su esposa D. Rosario Ferras lo devuelva con el dictamen si-  
guiente = A la Corporacion municipal del pueblo a cuyo  
propio se debe pertenecer la finca de que se trata y que como  
suya reclama D. Jose Roguera a nombre de su esposa D. Ma-  
ria del Serrano Ferras, ni la Admon. de Hacienda de la Prov.  
de Mexico y Comision de ventas respectivas, han expuesto con algu-  
na en el expediente causa de la razon y fundamento que ha ha-  
bido para considerar lo enunciado como de la pertenencia de  
dichos propios y anunciando en venta, cuyo extremo y de absoluta ne-  
cesidad que se aclarara a fin de poder determinar con acierto lo que  
proceda en el asunto, ya que se reclama por un 3.<sup>er</sup> interesado el que el Sr.  
Reconocimiento de uno exclusivo del mismo = La Tesoreria por una oportu-  
tuno que ante todo debe dar su consentimiento al ayunt. de Puebla  
de la pertenencia decidida por D. Jose Roguera en el expediente, exigien-  
dole informes con justificacion lo que sobre el particular se le ofrezca y  
parezca y que manifieste expresamente asi como las Oficinas provin-  
ciales suspradichas, la causa que ha habido para considerar la finca  
en cuestion como de la pertenencia de los propios referidos y anunciando  
en venta; asi como si bien se halla en posesion de ella y la Dn. lo  
transmite a V. para su exacto y debido cumplimiento recomendandole  
la urgencia = Lo que tramite a V. para que en el ayunt. cumpla  
lo ordenado en la parte que le corresponde = Comunique a su lectura  
y enterada que fue la Corporacion, resultando que el comun  
de estos señores desde tiempo inmemorial y con arreglo a sus privile-  
gios, usos y costumbres viene haciendo el aprovechamiento de los produ-  
tos forestales de los montes de las Gamellijas, sin que en su posesion goce  
y disfrute se le haya inquietado en manera alguna ni producido  
reclamacion por ningun particular; al efecto: oponerse a la presen-

Montes

